



Rad.110013103019 2018 00715 00

Estando el proceso a Despacho para resolver sobre la subrogación del Fondo Nacional de Garantías y la cesión de crédito realizada a Central de Inversiones – CISA-, se advierte que se deben enmendar las siguientes falencias:

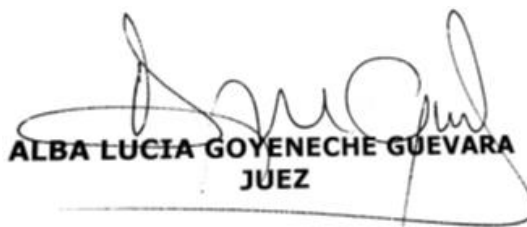
1. Aclarará las obligaciones respecto de las cuales se realizó el pago, ello en razón a que las relacionadas en el cuadro obrante en la página 3 del archivo 01 no coinciden íntegramente con el pagaré ejecutado en este proceso.
2. Nótese que los números de garantía a que hace referencia el cuadro obrante en la página 3 del archivo 01 no coinciden íntegramente con el número de las obligaciones que se encuentran respaldadas con el pagaré ejecutado.
3. Se acreditará la calidad en que dice actuar Sandra Patricia Amaya Reina (FNG).

Respecto de las peticiones realizadas por el apoderado de la entidad demandada, se le pone de presente que deberá dársele cumplimiento a lo que en esta decisión se requiere.

Por último se REQUIERE a las partes, en especial al apoderado de la parte demandante a fin de que allegue copia de la decisión en la que la Superintendencia de Sociedades rechazó la solicitud de reorganización de Carnes y Pollo Supremo Ltda., lo cual afirma en su escrito del pasado 26 de noviembre de 2019 pero de lo que no allegó constancia.

No obstante lo anterior, se ordena que por Secretaria se expida oficio dirigido a la Superintendencia de Sociedades a fin de que informe el estado de la solicitud radicada por Carnes y Pollo Supremo Ltda., referente al proceso de reorganización.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

Sa

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 18/12/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 119

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria